

CIRCULAR No. 075
Tunja, 23 de junio de 2021

PARA: RECTORES(AS) DE LAS I.E. OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Las Instituciones Educativas (I.E) oficiales dentro de las actividades propias del desarrollo de su gestión deben aplicar procesos de autoevaluación que identifiquen sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento y les posibiliten proyectar acciones que redunden en el fortalecimiento de sus procesos, tal como está dispuesto en:

Artículo 84 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994: “En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional”.

Numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 se enuncian que una de las funciones de los rectores de las instituciones públicas es: “formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución”.

Por lo tanto, es importante para cualquier Institución Educativa realizar anualmente una mirada hacia su interior en cuatro gestiones a saber: Directiva, Académica, Administrativa y Financiera y de la Comunidad, las cuales están precisadas en la Guía No. 34 denominada **Guía para el Mejoramiento Institucional (MEN,2008)**; documento que facilita evaluar, planear y realizar seguimiento a las actividades institucionales orientadas a fortalecer su calidad educativa.

La Secretaría de Educación de Boyacá con el objetivo de identificar, hacer acompañamiento y seguimiento al proceso de implementación de la autoevaluación y el Plan de mejoramiento institucional (PMI), solicita comedidamente diligenciar el formulario: <https://forms.gle/uh8yFsezPsNd4nKZ6> a más tardar el 26 de julio del año en curso.

Para cualquier aclaración a la presente circular favor acudir a Rosa Myriam León/ Yenny Astrid Borda a los correos institucionales rleon@sedboyaca.gov.co / yborda@sedboyaca.gov.co.

Cordialmente,



LUZ MARINA CRUZ VARGAS
Secretaria de Educación de Boyacá (E)



NAZLY NATALIA DIAZ MARIÑO
Directora Técnico Pedagógica



CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
Subdirector de Calidad Educativa

Revisó:  MARIA CAMILA ORTEGA HURTADO/Contratista SEB-Despacho

Proyectó y elaboró:  Yenny Astrid Borda, Equipo de PEI Y CURRICULO

1.2 – 20. 1